



PERÚ

Ministerio de Salud

Academia Nacional de Medicina y Cirujanos del Perú

Asesoramiento en Salud

Dirección de Gestión Integrada de Salud

Unión Norte

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2023-DIRIS-LIN-1

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN DE OFERTAS	POSTORES													RESULTADO			
	GRUPO MAVAR E.I.R.L.	ROTASISTEMAS S.A.C.	2001 OFFSET INDUSTRY S.R.L.	GRAFICA PERU S.R.L.	IMPRESSING S.A.C.	JPS PRINT EIRL	LLOSA MARIQUE ALEX RAUL	INDUSTRIA MANRIQUE CINACRAF S.A.C.	COPYLAND INVERSIONES S.A.	CONSORCIO AKG	GRANINDUSTRI ASOCIADO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	ALPHA PRODUCTION E.I.R.L.	GRAFICA INVERSION ALARCON S.R.L.TDA		GRAFICA GARATE S.A.C.	INGENIUL VY IN S.A.C.	UMBRELLA INVESTMENT S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo Nº 5)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

En atención al Artículo 60, Subsanación de Ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección solicita la subsanación según el siguiente detalle:

- GRUPO MAVAR E.I.R.L.:** Debe presentar la propuesta debidamente visada, según lo señalado en las bases integradas (los folios del 25 al 29 no se encuentran visados).
- 2001 OFFSET INDUSTRY S.R.L.:** Debe presentar la propuesta debidamente visada y foliada, según lo señalado en las bases integradas (se ha descargado de la plataforma del SEACE 4 archivos en PDF del. Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés, no se encuentra en sus integrados).
- JPS PRINT EIRL:** Debe presentar la propuesta debidamente foliada, según lo señalado en las bases integradas (se ha descargado de la plataforma del SEACE 2 archivos en PDF del. Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés, estos dos archivos se encuentran con folios duplicados).
- COPYLAND INVERSIONES S.A.:** Debe presentar la propuesta debidamente visada, según lo señalado en las bases integradas (los folios 6, 8 y 10 no se encuentran visados).

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentarán foliadas.

IMPRESSING S.A.C.: El ANEXO Nº 1 presentado en su propuesta no corresponde al establecido en las bases integradas.

LLOSA MARIQUE ALEX RAUL: Los ANEXOS Nº 1 y 2 presentados en su propuesta no corresponden a los establecidos en las bases integradas.

CONSORCIO AKG: Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas, según lo establecido en las bases integradas.

El Comité de Selección otorgó el plazo de 1 día hábil para subsanar la oferta. Se precisa que la presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

El Comité de Selección verificó que las propuestas fueron subsanadas dentro del plazo otorgado cumpliendo con lo solicitado. Por lo cual, este Comité de Selección procede a declarar las propuestas ADMITIDAS.

Independencia, 03 de agosto de 2023.

MARIA ELIZABETH SIMPARRIGUE SALDAÑA
Presidenta

JACQUELINE HUARANGA MAMANI
Primer Miembro

NEYER MARIAN MONTOYA
Segundo Miembro



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Salud y Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-DIRIS LN-1

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HISTORIAS CLINICAS PARA LA ATENCIÓN DE CRED DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"

FACTOR DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	POSTOR																
		IMPRESSING S.A.C.	COPYLAND INVERSIONES S.A.	JPS PRINT EIRL	GRAFICA INDUSTRIAL S.A. S.L.T.D.A.	CONSORCIO ANG	COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ROTA SISTEMAS S.A.C.	LUOSA MANRIQUE ALEX RAUL	GRAFICA INTEGRAL EXTENSION S.R.L.	GRAFICA REJUIR S.A.C.	INDUSTRIA GRAFICA CINAGRAF S.A.C.	SUN OFFSET INDUSTRY S.R.L.	INSEBUN V Y M S.A.C.	GRAFICA GARATE S.A.C.	UMBRELLA INVESTMENT S.A.C.	ALPHA PRODUCTION E.I.R.L.	GRUPO ANVAR E.I.R.L.
PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 6). PI = $Om \times PMP$ Ci = Oferta Pi = Precio de la oferta a evaluar Om = Precio Ci = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 PUNTOS	S/ 117,000.00	S/ 142,780.00	S/ 160,000.00	S/ 162,700.00	S/ 176,800.00	S/ 185,908.13	S/ 186,200.00	S/ 187,500.00	S/ 190,000.00	S/ 191,000.00	S/ 183,500.00	S/ 194,000.00	S/ 195,288.82	S/ 199,890.00	S/ 235,950.00	S/ 295,000.00	S/ 327,000.00
	100.00	81.84	73.13	71.91	66.18	62.93	62.84	62.40	61.58	61.26	63.76	60.31	59.91	58.53	49.59	39.66	35.78	
ANEXO N°11: Solicitud de Bonificación del 5% por tener la Condición de Micro y Pequeña Empresa	5%	5.00	4.10	3.66	3.60	3.31	3.15	3.14	3.12	3.08	3.06	—	3.02	3.00	2.93	2.48	1.98	1.79
DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL	105.00	86.04	76.78	75.51	69.49	66.08	65.82	64.66	64.32	63.76	63.32	62.91	61.46	62.07	61.64	52.07	41.64	37.57
ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	

Independencia, 03 de agosto de 2023.

MARIA EDUARDA SIMBERGUE SÁLDARA
Presidente Jdler

JACQUELINE HUARANGA MAMANI
Primer Miembro

NEYZER MARIN MONTOYA
Segundo Miembro



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-DIRIS LN-1

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HISTORIAS CLINICAS PARA LA ATENCIÓN DE CRED DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR IMPRESSING S.A.C.		POSTOR COPYLAND INVERSIONES S.A.		POSTOR JPS PRINT EIRL		POSTOR GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.		POSTOR CONSORCIO AKC	
	Propuesta	Cumple	Propuesta	Cumple	Propuesta	Cumple	Propuesta	Cumple	Propuesta	Cumple
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinte y cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de impresión de formatos de salud y servicio de impresión en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA	SI	PRESENTA	NO	PRESENTA	SI
ORDEN DE PRELACIÓN	1°		2°		3°		4°		5°	
RESULTADO	NO CALIFICA		NO CALIFICA		CALIFICA		NO CALIFICA		CALIFICA	

IMPRESSING S.A.C.: Con relación a la documentación presentada en los folios 13, 14 y 15 de su propuesta, este Comité de Selección acuerda **no aceptar** esta experiencia del postor en la especialidad por el monto de S/ 47,195.69 como válida, ya que en la factura electrónica E001-388, señala: DIPTICOS AS PARA LA CAMPAÑA DE MARZO DE HFC. Asimismo, con relación a la documentación presentada en los folios 20, 21 y 22 **no se acepta** por señalar la factura electrónica E001-696: FORMATO RECETA ESPECIAL PARA ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS AUTOCOPIATIVO (...); **no demostrando la experiencia en contrataciones de servicios de impresión** (servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria: Servicio de impresión de formatos de salud y servicio de impresión en general). Con relación a la documentación presentada en los folios 16 y 17 de su propuesta, este Comité de Selección acuerda **no aceptar** esta experiencia del postor en la especialidad por el monto de S/ 13,230.00 como válida, ya que la información presentada en el folio 17 no se encuentra legible, no pudiendo verificar la relación entre la orden de servicio 1053 con su supuesta constancia de prestación, la sección general de las bases integradas en su numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.** El postor solo demuestra la experiencia del postor en la especialidad por el monto de S/ 2,625.00 (folios 18 y 19 de su propuesta). Por lo cual, este comité de selección acuerda declarar que la propuesta **NO CALIFICA**.

COPYLAND INVERSIONES S.A.: Con relación a la documentación presentada en los folios 25, 26 y 27 de su propuesta, este Comité de Selección acuerda **no aceptar** esta experiencia del postor en la especialidad por el monto de S/ 36,796.10 como válida, dado que no ha cumplido con demostrar mediante su estado de cuenta el monto señalado en la orden de servicio (S/ 36,796.10). Con relación a la documentación presentada en los folios del 28 al 33, este Comité de Selección acuerda **no aceptar** esta experiencia del postor en la especialidad como válidas, ya que las facturas E001-704 por el monto de S/ 6,021.60, E001-694 por el monto de S/ 7,358.80 y E001-548 por el monto de S/ 12,578.68, no han sustentado que estos montos han sido girados a su favor, la documentación que presentan corresponde a montos inferiores a los de las facturas. Con relación a la documentación presentada en los folios 34 y 35, este Comité de Selección acuerda **no aceptar** esta experiencia del postor en la especialidad como válida, dado lo señalado en las bases integradas: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. El postor solo demuestra la experiencia del postor en la especialidad por el monto de S/ 10,060.00 (folios 22,23 y 24 de su propuesta). Por lo cual, este comité de selección acuerda declarar que la propuesta **NO CALIFICA**.

JPS PRINT EIRL: Con relación a la documentación presentada en los folios del 16 al 41 el Comité de Selección acuerda **no aceptar** esta experiencia del postor en la especialidad como válidas, ya que las facturas F001-2912 por el monto de S/ 40,000.00, F001-2847 por el monto de S/ 41,040.00, F001-2228 por el monto de S/ 35,275.00, F001-2229 por el monto de S/ 35,275.00, F001-2165 por el monto de S/ 39,375.00, F001-2280 por el monto de S/ 39,375.00, F001-2472 por el monto de S/ 39,375.00 y F001-2554 por el monto de S/ 39,375.00, no han sustentado que estos montos han sido girados a su favor, la documentación que presentan corresponde a montos inferiores a los de las facturas. Con relación a la documentación presentada en los folios del 50 al 73, el Comité de Selección acuerda **no aceptar** esta experiencia del postor en la especialidad como válida, ya que no hacen referencia a **experiencia en contrataciones de servicios de impresión** iguales o similares (Servicio de impresión de formatos de salud y servicio de impresión en general) al objeto de la convocatoria. El Comité de Selección acuerda dar por válida la documentación presentada en los folios del 42 al 49, sustentando la experiencia del postor en la especialidad por el monto de S/ 105,120.00. Por lo cual, este comité de selección acuerda declarar que la propuesta **CALIFICA**.

GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.: Con relación a la documentación presentada en los folios 15 y 16, el Comité de Selección acuerda **no aceptar** esta experiencia del postor en la especialidad como válida, ya que la información señalada en la factura E001-980 **no demuestra la experiencia en contrataciones de servicios de impresión** (servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria: Servicio de impresión de formatos de salud y servicio de impresión en general). Por lo cual, este comité de selección acuerda declarar que la propuesta **NO CALIFICA**.

Independencia, 03 de agosto de 2023.


MARIA ELIZABETH SIMPRIGUÉ SALDAÑA
Presidente Titular


JACQUELINE HUARANGA MAMANI
Primer Miembro


NEYZER MARÍN MONTOYA
Segundo Miembro

**ACTA DE REUNIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-DIRIS LN-1
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HISTORIAS CLINICAS PARA LA ATENCIÓN DE CRED DE LOS
CENTROS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"**

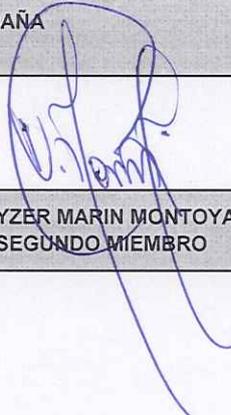
1	NÚMERO DE ACTA	004-2023 - AS N° 018-2023																																																						
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL																																																							
	<p>En Independencia, a los 03 días del mes de agosto del año 2023, en el local de la Oficina de Abastecimiento, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 - DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION N° 031-2023-DA - de fecha 27/06/2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 018-2023-DIRIS LN-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HISTORIAS CLINICAS PARA LA ATENCIÓN DE CRED DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE", a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>																																																							
3	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA																																																							
	<p>Se procedió a verificar que las propuestas presentadas cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:</p>																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Admitida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>GRUPO MAVAR E.I.R.L.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>2</td><td>ROTASISTEMAS S.A.C.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>3</td><td>2001 OFFSET INDUSTRY S.R.L.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>4</td><td>GRAFICA PUBLICITARIA EXTERIOR PERU S.R.L</td><td>Si</td></tr> <tr><td>5</td><td>IMPRESSING S.A.C.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>6</td><td>JPS PRINT EIRL</td><td>Si</td></tr> <tr><td>7</td><td>LLOSA MANRIQUE ALEX RAUL</td><td>Si</td></tr> <tr><td>8</td><td>INDUSTRIA GRAFICA CIMAGRAF S.A.C.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>9</td><td>COPYLAND INVERSIONES S.A.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>10</td><td>CONSORCIO AKC</td><td>Si</td></tr> <tr><td>11</td><td>GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD</td><td>Si</td></tr> <tr><td>12</td><td>ALPHA PRODUCTION E.I.R.L.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>13</td><td>GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>14</td><td>GRAFICA GARATE S.A.C.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>15</td><td>INSERMUL V Y M S.A.C.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>16</td><td>UMBRELLA SMART INVESTMENT S.A.C.</td><td>Si</td></tr> <tr><td>17</td><td>GRAFICA RENAR SAC</td><td>Si</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Admitida	1	GRUPO MAVAR E.I.R.L.	Si	2	ROTASISTEMAS S.A.C.	Si	3	2001 OFFSET INDUSTRY S.R.L.	Si	4	GRAFICA PUBLICITARIA EXTERIOR PERU S.R.L	Si	5	IMPRESSING S.A.C.	Si	6	JPS PRINT EIRL	Si	7	LLOSA MANRIQUE ALEX RAUL	Si	8	INDUSTRIA GRAFICA CIMAGRAF S.A.C.	Si	9	COPYLAND INVERSIONES S.A.	Si	10	CONSORCIO AKC	Si	11	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	Si	12	ALPHA PRODUCTION E.I.R.L.	Si	13	GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.	Si	14	GRAFICA GARATE S.A.C.	Si	15	INSERMUL V Y M S.A.C.	Si	16	UMBRELLA SMART INVESTMENT S.A.C.	Si	17	GRAFICA RENAR SAC	Si	
N°	Nombre o razón social del postor	Admitida																																																						
1	GRUPO MAVAR E.I.R.L.	Si																																																						
2	ROTASISTEMAS S.A.C.	Si																																																						
3	2001 OFFSET INDUSTRY S.R.L.	Si																																																						
4	GRAFICA PUBLICITARIA EXTERIOR PERU S.R.L	Si																																																						
5	IMPRESSING S.A.C.	Si																																																						
6	JPS PRINT EIRL	Si																																																						
7	LLOSA MANRIQUE ALEX RAUL	Si																																																						
8	INDUSTRIA GRAFICA CIMAGRAF S.A.C.	Si																																																						
9	COPYLAND INVERSIONES S.A.	Si																																																						
10	CONSORCIO AKC	Si																																																						
11	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	Si																																																						
12	ALPHA PRODUCTION E.I.R.L.	Si																																																						
13	GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.	Si																																																						
14	GRAFICA GARATE S.A.C.	Si																																																						
15	INSERMUL V Y M S.A.C.	Si																																																						
16	UMBRELLA SMART INVESTMENT S.A.C.	Si																																																						
17	GRAFICA RENAR SAC	Si																																																						
	<p>En atención al Artículo 60, Subsanación de Ofertas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección solicitó la subsanación según el siguiente detalle:</p> <p>GRUPO MAVAR E.I.R.L.: Debe presentar la propuesta debidamente visada, según lo señalado en las bases integradas (los folios del 25 al 29 no se encuentran visados).</p> <p>2001 OFFSET INDUSTRY S.R.L.: Debe presentar la propuesta debidamente visada y foliada, según lo señalado en las bases integradas (se ha descargado de la plataforma del SEACE 4 archivos en PDF del: Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés, no se encuentra foliadas ni visadas en su integridad).</p> <p>JPS PRINT EIRL: Debe presentar la propuesta debidamente foliada, según lo señalado en las bases integradas (se ha descargado de la plataforma del SEACE 2 archivos en PDF del: Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés, estos dos archivos se encuentran con folios duplicados).</p> <p>COPYLAND INVERSIONES S.A.: Debe presentar la propuesta debidamente visada, según lo señalado en las bases integradas (los folios 6, 8 y 10 no se encuentran visados).</p> <p>1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). <u>Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin</u> y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. <u>Las ofertas se presentan foliadas.</u></p> <p>IMPRESSING S.A.C.: El ANEXO N° 1 presentado en su propuesta no corresponde al establecido en las bases integradas. LLOSA MANRIQUE ALEX RAUL: Los ANEXO N° 1 y 2 presentados en su propuesta no corresponde a los establecidos en las bases integradas. CONSORCIO AKC: Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas, según lo establecido en las bases integradas. El Comité de Selección otorgó el plazo de 1 día hábil para subsanar la oferta. Se precisó que la presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. El Comité de Selección verificó que las propuestas fueron subsanadas dentro del plazo otorgado cumpliendo con lo solicitado. Por lo cual, este Comité de Selección procede a declarar las propuestas ADMITIDAS.</p>																																																							

4	FACTORES DE EVALUACIÓN:		
	Acto seguido se procedió con la evaluación de la oferta conforme a la sección IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje
	1	IMPRESSING S.A.C.	105.00
	2	COPYLAND INVERSIONES S.A.	86.04
	3	JPS PRINT EIRL	76.78
	4	GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.	75.51
	5	CONSORCIO AKC	69.49
	6	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	66.08
	7	ROTASISTEMAS S.A.C.	65.98
	8	LLOSA MANRIQUE ALEX RAUL	65.52
	9	GRAFICA PUBLICITARIA EXTERIOR PERU S.R.L	64.66
	10	GRAFICA RENAR SAC	64.32
	11	INDUSTRIA GRAFICA CIMAGRAF S.A.C.	63.76
	12	2001 OFFSET INDUSTRY S.R.L.	63.32
	13	INSERMUL V Y M S.A.C.	62.91
	14	GRAFICA GARATE S.A.C.	61.46
	15	UMBRELLA SMART INVESTMENT S.A.C.	52.07
16	ALPHA PRODUCTION E.I.R.L.	41.64	
17	GRUPO MAVAR E.I.R.L.	37.57	

5	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
	Obtenidos los resultados de la evaluación, se procedió a verificar si el postor cumple los requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:		
	Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Califica
	1	IMPRESSING S.A.C.	NO CALIFICA
	2	COPYLAND INVERSIONES S.A.	NO CALIFICA
	3	JPS PRINT EIRL	CALIFICA
	4	GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.	NO CALIFICA
5	CONSORCIO AKC	CALIFICA	

6	ACUERDO ADOPTADO
	Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos, detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO a "JPS PRINT EIRL", por un monto total de S/ 160,000.00.

7	OBSERVACIONES
	El Comité de Selección ha verificado a través del Buscador de Proveedores del Estado, la Ficha Única del Postor ganador y su Registro Nacional de Proveedores (RNP) encontrándose habilitado para contratar con el Estado. La ficha y el RNP forman parte de la presente acta.

8		
	MARIA ELIZABETH SIMPERTIGUE SALDAÑA PRESIDENTE	
		
	JACQUELINE HUARANGA MAMANI PRIMER MIEMBRO	NEYZER MARIN MONTOYA SEGUNDO MIEMBRO